

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "



EXP. N° 500-240/2022.-

DECRETO N°

9223

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Egresos Públicos solicita dar de baja los bienes que forman parte del inventario del parque automotor de diversas dependencias de este Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que dichos bienes consisten en unidades automotrices (utilitarios, camionetas, automóviles) que se encuentran fuera de servicio por desperfectos técnico-mecánicos, o que han cumplido su vida útil;

Que, Escribanía de Gobierno confeccionó acta de constatación detallando el estado actual de los bienes;

Que, de igual modo, la División de Bienes Patrimoniales de Contaduría de la Provincia informa que los vehículos se encuentran debidamente declarados;

Que, atento al estado de la cuestión, deviene pertinente autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la venta de los bienes, atento su estado de desuso, en función de lo previsto por el Artículo 51º del Decreto Ley N°159-H/G-57;

Que, de lo informado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y los términos del dictamen legal de Fiscalía de Estado, surgen que resulta menester proceder a la desafectación de los rodados del patrimonio del Estado Provincial mediante venta en pública subasta;

Por ello, y en uso de facultades propias;

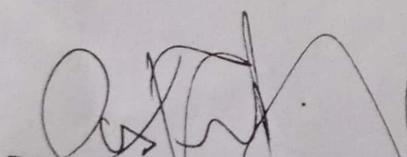
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

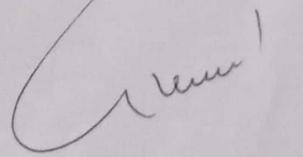
ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la baja y venta en pública subasta de los vehículos automotores, en desuso, cuyas características se individualizan en el ANEXO UNICO que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Los recursos del producido de la venta autorizada por el artículo precedente, ingresaran al Ministerio de Hacienda y Finanzas, debiéndose dar la correspondiente intervención a los organismos competentes.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR